Señorita

GABRIELA MARIA VILLAR CHOUCIÑO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **PESQUERA UGAVI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco (5) años.

Como Gerente General de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, la administración de los negocios sociales y ejercer la representación legal -judicial y extrajudicial- de la sociedad de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales, sin más limitaciones que las contempladas en la Ley y este estatuto. Le corresponderá además subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal.

La compañía PESQUERA UGAVI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la entonces Notaria Decima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 22 de octubre del 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 17 de febrero del 2000. Posteriormente, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado y reformó integralmente el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 6 de marzo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 21 de junio del 2006.

Atentamente,

Ursula Delgado Flores

SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

RAZON: GABRIELA MARIA VILLAR CHOUCIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PESQUERA UGAVI S.A. que antecede.- Manta, marzo 9 del 2009.

Gabriela Maria Villar Chouciño

C.C. 130402177-5

Registro No. 257
Repertorio No. 481
Mary for 17 of

a. Rocio Alarcan Cevallos
Registradora Mercantil

legistradora Mercanti Del Cantón Manta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO